



Buenos Aires, 23 de noviembre de 2014

RES. PRESIDENCIA N° 1154/2014

VISTO:

La Act. N° 31729/14, y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Juan Agustín Cortelezzi, Secretario en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 20, solicita licencia extraordinaria por actividad científica o cultural sin goce de haberes, de conformidad con lo establecido en el art. 81 del reglamento interno, a partir del día 01 de febrero y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive.

Que el Dr. Cortelezzi, fundamenta su pedido esgrimiendo que ha sido seleccionado para realizar el Doctorado en Derecho, Ciencia Política y Criminología que se dictará en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, España.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico y cumple con lo normado en el artículo 81 del Reglamento Interno y atento el plazo solicitado y la actividad a realizar, corresponde conceder la referida licencia sin goce de sueldo.

Que se le hace saber al mencionado Funcionario que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA SRA. VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por actividad científica o cultural sin goce de haberes desde el día 01 de febrero y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive, conforme lo establece el art. 81 del reglamento interno, al Dr. Juan Agustín Cortelezzi, Secretario en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 20.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Juan Agustín Cortelezzi y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 20, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 1154/2014

ALEJANDRA PETRELLA
Vicepresidente